**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

**DESCRIPCIÓN DE TULUÁ:** Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.
Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolivar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

**ASPECTOS GENERALES:** A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

**A NIVEL MUNICIPAL:** La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

**ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:**

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO

**INFORMACIÓN GENERAL:**

La Administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que el organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia igualmente se consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El Artículo 4º de la citada la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

Finalmente, la Ley 1702 de 2013 define la seguridad vial como el "Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de lesiones o muertes de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados". Asimismo esta norma establece que la seguridad vial comprende un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los siniestros viales, desde el diseño y equipamiento vial, el mantenimiento de la infraestructuras vial, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación y reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de la vía, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención de víctimas.

Que la Administración Municipal a través del departamento administrativo de movilidad y seguridad vial, cuenta con un cuerpo de agentes de tránsito con el cual se ha venido dando cumplimiento a su deber de hacer respetar el espacio público invadido por los vehículos, protegiendo los elementos del delito o infracción, igualmente apoyando la inmovilización de los vehículos que no cumplan con los requisitos de Ley.

Que en desarrollo de la labor de los agentes de tránsito, y la secretaria de Gobierno, convivencia y seguridad, se realizan operativos de carácter permanente como quiera que

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

es una función propia de ambas secretarías, debido al alto índice de infracciones, la accidentalidad, los diferentes factores de afectación al Código Nacional del Tránsito (Ley 769 de 2002).

Es preciso indicar que en la actualidad la alcaldía municipal, cuenta con equipos de 20 radios portátiles digitales, comunicación inmediata PTT, para la respectiva comunicación en la ejecución de su función vial, los cuales, son un medio ideal y de confianza para las diferentes conversaciones de los integrantes del equipo de Agentes de Tránsito, así mismo, el personal de la secretaría de gobierno, convivencia y seguridad, requiere de estos elementos para la ejecución de las diferentes actividades y comunicación entre sus funcionarios, debido a su velocidad y funcionalidad operacional al servir de: Radio, teléfono y que es un equipo portátil de fácil maniobrabilidad. Dichos equipos requieren, debido a su uso continuo, mantenimiento constante con el fin que se encuentren en óptimas condiciones para su uso. De igual manera, con el fin de realizar una efectiva prestación del servicio requieren de servicio de una repetidora que permita para llevar a cabo su respectiva funcionalidad.

La secretaria de desarrollo institucional en cumplimiento de su misión, requiere brindar a los diferentes servidores públicos, que cuenten dentro de las necesidades de sus funciones, la comunicación inmediata y digital entre ellos. Este es el caso de los Agentes de tránsito adscritos al departamento administrativo de movilidad y seguridad vial., quienes cuentan con unos radios digitales que fueron adquiridos para su exclusivo uso. Estos medios de comunicación requieren de un sistema de repetición para generar la señal que permita su intercomunicación. Por lo tanto, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los radios asignados a funcionarios del departamento administrativo de movilidad, así como funcionarios de la secretaría de gobierno, convivencia y seguridad; de igual manera, el alquiler de una repetidora y así garantizar el adecuado funcionamiento de los radios de comunicación.

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR**

•**Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2025 es de $1.423.500 Significando un alza del 9.54% respecto al salario de la vigencia 2024

**Producto Interno Bruto:** El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8.1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

## Producto Interno Bruto (PIB)

### IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen*
2019-I / 2024pr-IV




Fuente: DANE, PIB T
*Series encadenadas en volumen con año de referencia 2015
pr=preliminar
p=provisional

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

Industrias manufactureras crece 1,1%.

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[pr] / 2023[p] | 2024[pr]-IV / 2023[p]-IV | 2024[pr]-IV / 2024[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 8,1 | 6,5 | -0,3 |
| Explotación de minas y canteras | -5,2 | -5,9 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -2,1 | 0,8 | 1,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,9 | -0,04 | -0,1 |
| Construcción | 1,9 | 0,5 | -0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,4 | 4,4 | 3,2 |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 0,4 | -1,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,1 | 0,03 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,2 | 4,0 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 8,1 | 5,5 | -0,4 |
| **Valor agregado bruto** | **1,8** | **2,3** | **0,8** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,1 | 2,1 | 0,7 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,7** | **2,3** | **0,6** |

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Tasa de ocupación:** De acuerdo al boletín técnico publicado el 30 de abril de 2025, por el departamento administrativo nacional de estadística DANE, Para el mes de marzo de

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Marzo (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Marzo 2024 | Marzo 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.643 | 23.702 | 100 | 1.053 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1.304 | 1.485 | 11,1 | 181 | 1,7 |
| Industrias manufactureras | 2.409 | 2.633 | 11,1 | 224 | 1,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.570 | 1.731 | 7,3 | 161 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 1.638 | 1.770 | 7,5 | 132 | 0,6 |
| Construcción | 1.537 | 1.662 | 7,0 | 125 | 0,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.028 | 4.154 | 17,6 | 101 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.867 | 1.967 | 8,4 | 100 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 331 | 407 | 1,7 | 76 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 285 | 326 | 1,4 | 41 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 380 | 382 | 1,6 | 2 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.826 | 1.778 | 7,5 | -48 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 385 | 319 | 1,3 | -71 | -0,3 |
| Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana | 2.813 | 2.659 | 11,2 | -153 | -0,7 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C. (2012)

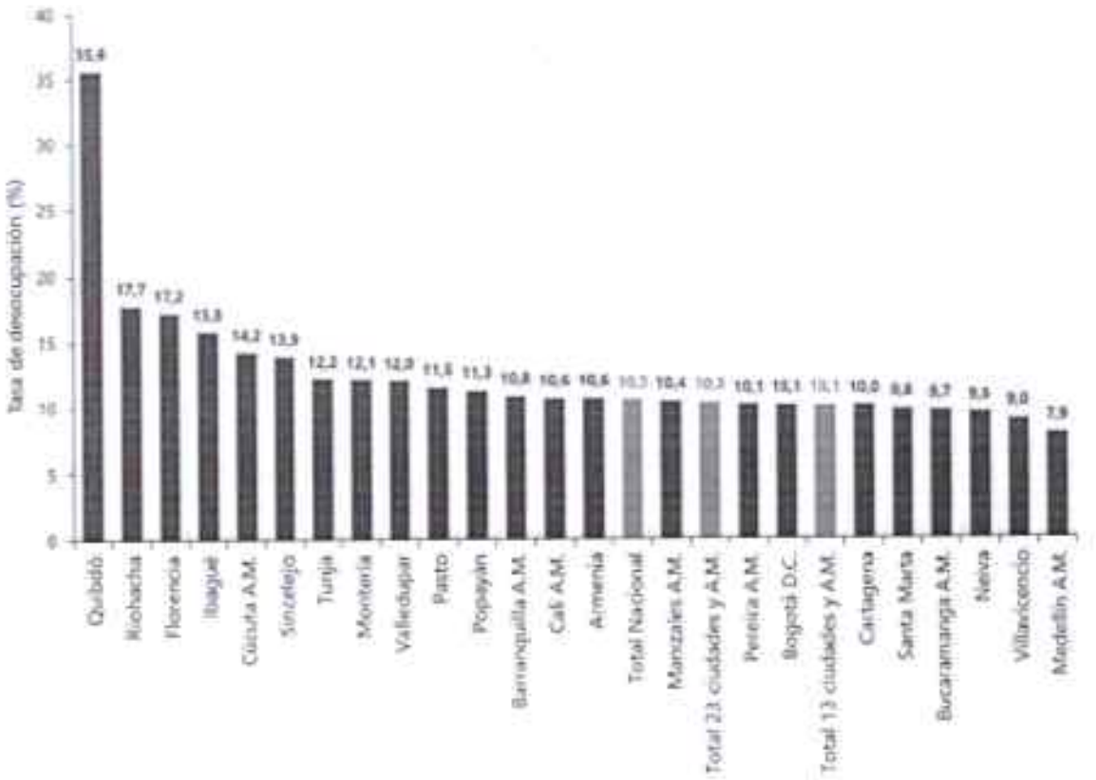
Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%).

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2025




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

**Índice de precios al consumidor:**

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

**COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR**

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Abril 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,60 | 0,09 |
| Arriendo efectivo | 0,61 | 0,06 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,64 | 0,05 |
| Electricidad | 0,97 | 0,03 |
| Papas | 8,42 | 0,03 |
| Frutas frescas | 2,60 | 0,03 |
| Suministro de agua | 1,69 | 0,03 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 1,85 | 0,02 |
| Tomate | 7,27 | 0,02 |
| Cebolla | 8,65 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ASPECTOS LEGALES

### Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

### ¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

**TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL**

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

**REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL**

**LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
**LEY 361 DE 1997 Por** la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
**LEY 590 DE 2000 Por** la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
**LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
**LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
**LEY 2294 de 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**)
**LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
**DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por** el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
**LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

**DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por** el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las

personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información especificas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

## ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el servicio requerido por la entidad.

De igual manera, la Entidad realizo un análisis de sector y consultó diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de SECOP, mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico, en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en los siguientes sectores:

- 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo (1. Segmento) + 5216 - Electrónica de consumo (2. Familia) + 521615 - Equipos audiovisuales (3. Clase)
- 43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (1. Segmento) + 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos (2. Familia) + 432217 - Equipo fijo de red y componentes (3. Clase)




Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 12 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades del departamento del Valle del Cauca

A nivel local, de acuerdo a consulta realizada en el registro único empresarial y social RUES, bajos los códigos CIIU 4741 y 6110, se encuentran activas en el municipio de Tuluá un total de 289 empresas, relacionadas así:

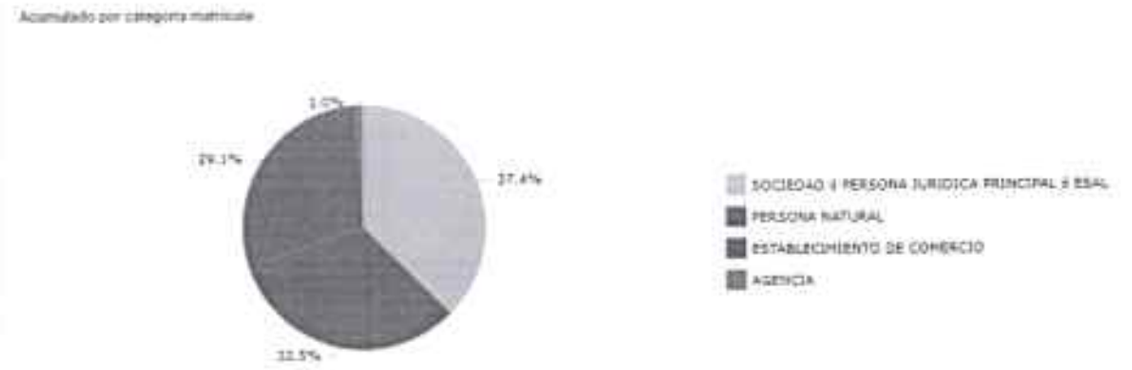
**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

Acumulado por organización jurídica

| ORGANIZACIÓN JURÍDICA | CANTIDAD |
|---|---|
| ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN (CRUZ ROJA, DE BENEFICENCIA, PROFESIONALES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS, CIVILES Y COMUNITARIAS DE EGRESADOS, DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y AYUDA A INDIGENTES Y CLUBES SOCIALES) | 1 |
| EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO | 2 |
| EMPRESAS UNIPERSONALES | 3 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO | 84 |
| FUNDACIONES | 1 |
| PERSONA NATURAL | 94 |
| SOCIEDAD ANONIMA | 3 |
| SOCIEDAD LIMITADA | 1 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | 101 |

Fuente: RUES, consulta para entidades estatales




Fuente: RUES, consulta para entidades estatales

De esta manera, es posible que el objeto del presente estudio sea adelantado por microempresas cuyo domicilio se encuentren en el municipio de Tuluá.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

| UNSPSC | Producto |
|---|---|

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

| | |
|---|---|
| 83111600 | Servicios de comunicaciones móviles |
| 72103302 | Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones |
| 83111601 | Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones |
| 43221706 | Antena de radio |
| 52161523 | Transmisores o receptores de radio frecuencia |

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La administración Municipal a través de la secretaria de desarrollo institucional, ha realizado los siguientes procesos de selección:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 240.20.5.030 - 2023 | prestación de servicios de alquiler de una repetidora para el funcionamiento de los radios intercomunicadores de los agentes de tránsito adscritos al departamento administrativo de movilidad y seguridad vial del municipio de Tuluá | $46.350.000 |
| 240.20.5.036 - 2022 | Prestación de servicios de alquiler de una repetidora para el funcionamiento de los radios intercomunicadores de los agentes de tránsito adscritos al departamento administrativo de movilidad y seguridad vial del municipio de Tuluá | 45.000.000 |
| 240.20.5.017-2024 | Prestación de servicios de alquiler de una repetidora para el funcionamiento de los radios intercomunicadores de los agentes de tránsito adscritos al departamento administrativo de movilidad y seguridad vial del municipio de Tuluá | 32.963.000 |

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | PROCEDIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO DE APARTADO** | Prestación de servicio para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de comunicación utilizados por los agentes de tránsito y alquiler del servicio de antena repetidora. | 48.000.000 | Mínima cuantía | 2025 |

TULUÁ

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS POR SERVIDORES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD; ASÍ COMO EL ALQUILER DE UNA REPETIDORA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | PROCEDIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** | prestación de servicios de un sistema de radiocomunicaciones compuesto por radiofrecuencia, soporte técnico de repetidora e internet para el Instituto De Movilidad De Pereira | 39.775.000 | Mínima cuantía | 2025 |
| **MUNICIPIO DE FLORENCIA** | Prestar el mantenimiento de radios portátiles digitales, adquisición de refacciones y el servicio de banda de frecuencia VHF con sitio de repetición y espacio en torre que hacen parte de la Secretaría De Transporte Y Movilidad | 22.931.289 | Mínima cuantía | 2025 |

**VALOR ESTIMADO**:

Con el objeto de determinar el valor del contrato, se efectuó el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas que realizan este tipo de servicios, para definir el presupuesto oficial del proceso, el cual podrá variar según el tiempo transcurrido, desde la fecha en que se solicitaron las cotizaciones y el día que sean publicada la invitación al presente proceso de selección pública.

Se recibieron dos (2) cotizaciones de las siguientes empresas:

CMST: $36.115.000
VPRO soluciones: $32.900.000

De acuerdo con las anteriores cotizaciones, y después de verificar los valores de estas, el organismo decide establecer que el presupuesto oficial para este proceso es hasta por la suma de $34.507.500 (treinta y cuatro millones quinientos siete mil quinientos pesos m/cte), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato, dicho valor se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria.

Tuluá, 15 de mayo de 2025

**ASTRID JOHANNA HERRERA BURBANO**
Secretaria de Desarrollo Institucional